Puerto Gaitán, Meta, 20 de octubre de 2026

Señores
GLOBAL SERVICE INC E.U
Nit. 844003745-4
MARY RUTH HERNANDEZ GARCIA
Representante Legal
C.C 52.290.756 de Bogotá D.C
DIRECCIÓN: CARRERA 13B NO 11 – 17
TELEFONO: 3134515189

Asunto: Aceptación de Oferta contrato de Prestación de Servicios No. **1356-2026**

En virtud del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y como quiera que GLOBAL SERVICE INC E.U identificado con NIT. No. 844003745-4, representado legalmente por MARY RUTH HERNANDEZ GARCIA identificada con cédula de ciudadanía No. 52.290.756 de Bogotá D.C, cumple con los requisitos habilitantes solicitados en la Invitación Pública N° MC-STT-078-2026 y teniendo en cuenta que su oferta no supera el presupuesto oficial asignado a la presente contratación, el Municipio expresa su aceptación de manera incondicional a la misma, según los términos de la invitación publica, y los consignados a continuación:

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN META
NIT:	800.079.035-1
CONTRATISTA	GLOBAL SERVICE INC E.U
NIT:	844003745-4
REPRESENTANTE LEGAL:	MARY RUTH HERNANDEZ GARCIA
C.C:	C.C 52.290.756 de Bogotá D.C
DIRECCIÓN:	CARRERA 13B NO 11 – 17
CELULAR:	3134515189
CORREO ELECTRONICO:	globalserviceinceu01@gmail.com
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CAPACITACIONES DE SEGURIDAD VIAL EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN – META**
VALOR:	**OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS ($85.656.300) M/CTE.**
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será de DOS (02) meses, contados a partir de la aprobación de las garantías únicas exigidas al contratista seleccionado, firma del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el (Artículo 41, Ley 80/1993).
SUPERVISOR DESIGNADO	SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE.
FORMA DE PAGO	El Municipio de Puerto Gaitán pagará al contratista el valor total del contrato de la siguiente manera: el 100% del valor del contrato, posterior a la ejecución del objeto contractual, con la suscripción del acta de liquidación del contrato. El trámite de pago iniciará con la

presentación del informe del contratista, visto bueno del supervisor, certificado de cumplimiento y la presentación de la correspondiente cuenta de cobro acompañada del comprobante de pago a los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, si hay lugar a ello, tratándose de persona natural y/o para persona jurídica, debe adjuntar certificación suscrita por el Representante legal o revisor fiscal que así los declare, aportando copia de las planillas de pago que acrediten su cumplimiento, al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones correspondientes.

NOTA: Corresponde al oferente que acepte la oferta, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de IVA e impuestos (estampillas).

GARANTÍAS:

GARANTÍA	VALOR (%)	DURACIÓN
Cumplimiento	20% del valor del contrato	La del contrato y hasta su liquidación; (según artículo 2.2.1.2.3.1.7. del decreto 1082 de 2015) hasta por cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y (según artículo 2.2.1.2.3.1.1.6. del decreto 1082 de 2015) y por seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes	Por una cuantía equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Por una vigencia igual al plazo del contrato y seis meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Por el término de duración del contrato (según artículo 2.2.1.2.3.1.1.7. del decreto 1082 de 2015).

MULTAS Y PENAL PECUNIARIA

MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobre pasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cundo estas hayan sido pactadas.

	El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. El contratista autoriza expresamente al MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento. **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO** Para adelantar el procedimiento tendiente a verificar los presuntos incumplimientos en los que pueda incurrir el contratista con relación a las obligaciones derivadas del presente contrato, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, respetando para el investigado y los terceros interesados en la decisión, el derecho fundamental al debido proceso. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA** En caso de declaratoria de incumplimiento, o de caducidad, el Municipio hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Esta cláusula se hará exigible cuando a juicio del municipio y previo informe de la interventoría, el contratista incurra en incumplimiento del contrato. El contratista autoriza al municipio para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **CADUCIDAD** Previo requerimiento por escrito, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización. En caso que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.
LIQUIDACIÓN	La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, Modificado por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007, a su vez modificado por el decreto 019 de 2012, en su artículo 217 de la ocurrencia y contenido de la liquidación de los contratos estatales. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de vigencia establecido en el contrato. Si los bienes que se entregan al MUNICIPIO, en ejecución del contrato, están cubiertos con garantías técnicas, que implique a su vez la prestación de servicios o entrega de bienes de forma posterior al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, en el Acta de liquidación

	de común acuerdo del contrato o en el acto de liquidación unilateral, se dejará constancia de esta circunstancia. Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que queden pendientes a la fecha de suscripción del Acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.
OBLIGACIONES CONTRATISTA:	**Obligaciones específicas** 1. Garantizar la realización de las capacitaciones conforme a la metodología propuesta y en los tiempos solicitados por la supervisión, articulando con el personal de la Secretaria de Transito y Transporte. 2. Garantizar la realización de las campañas dirigidas a la población definida del área rural del municipio, con el equipo humano y elementos definidos en las especificaciones técnicas, articulando con el personal de la Secretaria de Tránsito y Transporte. 3. Realizar de manera previa entrada al almacén municipal de los elementos contratados que así lo requieren. 4. El contratista deberá asumir el valor de todos los gastos en que deba incurrir para cumplir con la entrega del objeto contratado. 5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato, que le imparta la supervisión. 6. Contar con las herramientas, equipos y personal necesario para prestar el servicio convenido y durante el desarrollo de la actividad. **Generales:** 1. Construir las garantías exigidas en el contrato dentro del término no mayor a DOS (2) días hábiles y mantener las mismas vigencias por el tiempo pactado en el contrato. 2. Suministrar al supervisor designado, la información que le sea solicitada para verificar el correo y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. 3. El contratista, es responsable de disponer de los medios necesarios para adelantar una excelente gestión, que dé cumplimiento al contrato, que garantice la integridad de las personas, el medio ambiente y la buena presentación del servicio durante la ejecución del contrato. 4. Realizar los aportes a que se refiere el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, seguridad social y parafiscales cuando haya lugar a ello, de conformidad con la Ley vigente. 5. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 6. Firmar, conjuntamente con el Supervisor y el ordenador del gasto, las actas de inicio, acta de liquidación, suspensión y reinicio, según sea el caso. 7. Brindar al Supervisor, la colaboración necesaria para la elaboración del Acta de Liquidación del Contrato, a la terminación de las labores objeto del contrato. Dicha acta será afirmada por las partes contratantes. La Entidad no reconocerá costos adicionales por los gastos en que incurra el Contratista para la liquidación del contrato. Lo anterior aplica en el caso que queden saldos o remanentes pendientes por pagar al momento de entrega de los elementos estipulados en

	cada una de las actividades estipuladas en el contrato. "El incumplimiento de esta obligación y en general de las contenidas en el contrato, será causal de aplicación de la garantía de cumplimiento" 8. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato dentro de los cuatro (04) meses siguientes a su finalización. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma será practicada directa y unilateralmente por la Entidad de Puerto Gaitán (Meta). 9. Responder por cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause a la Entidad, comprometiéndose a repáralo en forma inmediata; la Entidad procederá a dar el tratamiento en la forma que estime conveniente conforme a lo establecido en el acápite de riesgos previsibles, pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontaran de los pagos pendientes al Contratista. 10. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el contratante. 11. Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y tropiezos que pudieran presentarse, y obligándose no solo a lo pactado expresamente en el presente contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo, según la ley, la costumbre o la equidad natural. 12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 13. Prestar apoyo a la acción del Estado, para fortalecer la trasparencia y la responsabilidad de rendir cuentas de acuerdo a los dispuesto en la Ley 1474 de 2011.
OBLIGACIONES MUNICIPIO:	1. Constituir el registro presupuestal necesario para cumplir con sus obligaciones. 2. Realizar los pagos en los términos convenidos. 3. Designar un funcionario para que supervise la ejecución del contrato. 4. Verificar que los elementos cumplan con las especificaciones según estudio. 5. Verificar el buen estado de los mismos. 6. Verificar que el servicio y/o los elementos se entreguen en lugar y plazo estipulado. 7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual los supervisores del presente contrato, darán aviso oportuno al MUNICIPIO, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del presente contrato. 9. Repetir contra los servidores públicos, el CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deban pagar, como consecuencia del presente contrato. 10. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere. 11. Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. 12. Brindar la información y documentación que requiera el contratista para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objetivo. 13. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

14. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos
15. Efectuar los descuentos que la ley del Orden nacional y Municipal en cumplimiento de las normas, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA a la entidad y con la actividad del objeto del contrato.

El Supervisor cumplirá las siguientes funciones:

1. Exigir al Contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de obligaciones en él contenidas.
2. Recibir el informe de ejecución remitido por El Contratista, con el fin de tramitar el pago oportuno sobre el valor del contrato.
3. Verificar a la suscripción del acta de inicio, la acreditación del personal requerido y propuesto por El Contratista.
4. Presentar a la Secretaría de Contratación Publica los informes sobre incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales por parte de El Contratista, durante la ejecución del contrato, si fuere el caso.
5. Exigir al Contratista el cambio de alimentos en mal estado, que se hayan entregado durante la ejecución del contrato.
6. Analizar y autorizar los cambios técnicos que, por razones de modo, tiempo, lugar y necesidades, deban realizarse durante la ejecución del contrato, siempre que tales cambios no ameriten Otrosí o adiciones.
7. Corroborar que El Contratista haya verificado el cumplimiento de las obligaciones del personal (Contratista) con el Sistema Integral de Seguridad Social y aportes Parafiscales del personal que ejecute el contrato.
8. Ordenar la suspensión de los servicios que se estén ejecutando en forma indebida, previo concepto técnico de El Contratista.
9. Remitir al la Secretaría de Contratación Pública, la finalización del contrato, acta de liquidación del contrato, entre otros: Informe final de El Contratista, acta de terminación, cuenta de cobro o factura, certificaciones, recibos y constancias de estado al día en aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, cuando a ello haya lugar.
10. Las demás obligaciones que velen por la protección de los derechos de la entidad y del contratista.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del futuro contrato será en el Municipio de Puerto Gaitán – Meta.

IMPUTACIÒN PRESUPUESTAL

CDP	RUBRO	FUENTE	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
2026001726	1-AC-1-24-2409-0600-2409006-2024505680116	1007-1.2.1.0.00-I.C.L.D	SERVICIO DE EDUCACION INFORMAL EN SEGURIDAD EN SERVICIO DE TRANSPORTE	$105.000.000

OFERTA ECONÓMICA

N.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SERVICIO DE TRANSPORTE terrestre con capacidad para veinte (20) pasajeros, que incluye conductor y suministro de combustible, destinado a la prestación de desplazamientos en modalidad ida y retorno desde el casco urbano del Municipio de Puerto Gaitán hacia la vereda Cristalinas, con disponibilidad conforme a las necesidades y requerimientos institucionales. Nota: El servicio deberá prestarse en vehículo tipo buseta o microbús con capacidad mínima para veinte (20) pasajeros, modelo 2024 o superior. El vehículo y el conductor deberán contar durante toda la ejecución del contrato con la documentación vigente exigida por la normatividad nacional de tránsito y transporte, incluyendo como mínimo licencia de conducción, licencia de tránsito, SOAT, revisión técnico-mecánica y demás permisos o certificaciones aplicables.	SERVICIO	1	$4.000.000	$4.000.000
2	SERVICIO DE TRANSPORTE terrestre con capacidad para veinte (20) pasajeros, que incluye conductor y suministro de combustible, destinado a la prestación de desplazamientos en modalidad ida y retorno desde el casco urbano del Municipio de Puerto Gaitán hacia la vereda Rubiales, con disponibilidad conforme a las necesidades y requerimientos institucionales. Nota: El servicio deberá prestarse en vehículo tipo buseta o microbús con capacidad mínima para veinte (20) pasajeros, modelo 2024 o superior. El vehículo y el conductor deberán contar durante toda la ejecución del contrato con la documentación vigente exigida por la normatividad nacional de tránsito y transporte, incluyendo como mínimo licencia de conducción, licencia de tránsito, SOAT, revisión técnico-mecánica y demás permisos o certificaciones aplicables.	SERVICIO	1	$5.200.000	$5.200.000
3	SERVICIO DE TRANSPORTE terrestre con capacidad para veinte (20) pasajeros, que incluye conductor y suministro de combustible, destinado a la prestación de desplazamientos en modalidad ida y retorno desde el casco urbano del Municipio de Puerto Gaitán hacia la vereda Oasis, con disponibilidad conforme a las necesidades y requerimientos institucionales. Nota: El servicio deberá prestarse en vehículo tipo buseta o microbús con capacidad mínima para veinte (20) pasajeros, modelo 2024 o superior. El vehículo y el conductor deberán contar durante toda la ejecución del contrato con la documentación vigente exigida por la normatividad nacional de tránsito y transporte, incluyendo como mínimo licencia de conducción, licencia de tránsito, SOAT, revisión técnico-mecánica y demás permisos o certificaciones aplicables.	SERVICIO	1	$5.000.000	$5.000.000
4	SERVICIO DE TRANSPORTE terrestre con capacidad para veinte (20) pasajeros, que incluye conductor y suministro de combustible, destinado a la prestación de desplazamientos en modalidad ida y retorno desde el casco urbano del Municipio de Puerto Gaitán hacia la vereda San Miguel, con disponibilidad conforme a las necesidades y requerimientos institucionales. Nota: El servicio deberá prestarse en vehículo tipo buseta o microbús con capacidad mínima para veinte (20) pasajeros, modelo 2024 o superior. El vehículo y el conductor deberán contar durante toda la ejecución del contrato con la documentación vigente exigida por la normatividad nacional de tránsito y transporte, incluyendo como mínimo licencia de conducción, licencia de tránsito, SOAT, revisión técnico-mecánica y demás permisos o certificaciones aplicables.	SERVICIO	1	$3.500.000	$3.500.000
5	SERVICIO DE SONIDO profesional compuesto por una (1) cabina con potencia de 2.500 watts, soportada en trípode, que incluye dos (02) micrófonos inalámbricos y dos (02) micrófonos de diadema (tipo headset); así como una (1) planta eléctrica con capacidad de 3.500 watts, destinado a garantizar la cobertura técnica y operativa de los eventos programados en los sectores de Cristalinas, Rubiales, Oasis y San Miguel, conforme a los requerimientos logísticos previamente establecidos. Nota: El servicio incluye operador de sonido, transporte, instalación, operación y desmontaje de los equipos requeridos para cada actividad. La cantidad corresponde a cuatro (4) jornadas de servicio, una (1) en cada uno de los sectores de Cristalinas, Rubiales, Oasis y San Miguel, de acuerdo con la programación definida por la entidad.	SERVICIO	4	$2.100.000	$8.400.000
6	ADQUISICIÓN DE TULAS tipo mochila elaborada en material poliéster de alta resistencia y durabilidad, con medidas aproximadas de 34 cm de ancho por 43 cm de	UNIDAD	100	$ 20.000	$2.000.000

	allo que cuente con un sistema de cierre mediante cordón ajustable, que permite su uso como morral, que incluya refuerzo en las esquinas para mayor resistencia. Personalizadas con estampado a una cara mediante técnica de serigrafía. Los colores y el diseño del estampado serán definidos de común acuerdo, con la supervisión durante el proceso.				
7	TERMO PLASTICO INSTITUCIONAL con diseño personalizado, elaborado en material plástico de alta resistencia (polipropileno o similar), libre de BPA, apto para el consumo de bebidas. Capacidad de 600 ml con tapa hermética tipo rosca o sistema abatible antiderrame que garantiza un cierre seguro. Diseño liviano y ergonómico, fácil de transportar, con superficie apta para personalización mediante impresión o estampado del diseño institucional (logotipo, eslogan o imagen), resistente al uso continuo. Acabado en colores variados según lineamientos institucionales. Diseño final sujeto a aprobación del supervisor del contrato.	UNIDAD	100	$ 40.000	$4.000.000
8	CINTA REFLECTIVA TIPO CHALECO elaborada en material textil de alta visibilidad (poliéster o similar), con franjas reflectivas de micro prismas que garantizan alta retro reflectividad en condiciones de baja iluminación. Diseño tipo arnés o chaleco liviano, ajustable mediante correas elásticas o sistema de velcro, que permite adaptarse a diferentes tallas. Color base fluorescente (amarillo o naranja) para mayor visibilidad diurna. Ideal para actividades de control vial, seguridad y señalización en campo. Resistente al uso continuo y a condiciones climáticas variables, el diseño, dimensiones y características finales estarán sujetos a aprobación del supervisor del contrato. 	UNIDAD	100	$ 25.000	$2.500.000
9	LUCES PARA BICICLETA tipo silicona flexible, conforme a la referencia suministrada, fabricadas en material resistente e impermeable, con tecnología LED de alta intensidad (luz blanca delantera y roja trasera). Cuentan con sistema de encendido con modos fijo e intermitente y sujeción integrada tipo banda elástica para instalación rápida sin herramientas en manubrio y tija. Funcionan con baterías tipo botón, con diseño compacto, liviano y aplo para uso en condiciones climáticas moderadas. Diseño final sujeto a aprobación del supervisor del contrato. 	UNIDAD	100	$ 14.600	$1.460.000
10	CASCOS PARA BICICLETA elaborados con carcasa externa en policarbonato de alta resistencia y núcleo interno en espuma EPS de alta densidad, diseñados para absorber impactos y garantizar la seguridad del usuario. Cuentan con sistema de ventilación mediante múltiples aberturas, correas ajustables y mecanismo de ajuste posterior tipo dial para un ajuste ergonómico y seguro. Incluyen acolchado interno desmontable y lavable, visera opcional y diseño liviano para mayor comodidad durante su uso. Cumplen con estándares de seguridad aplicables y son aptos para actividades urbanas y recreativas, el diseño, tallas y características finales sujetos a aprobación del supervisor del contrato. 	UNIDADES	90	$ 100.000	$9.000.000
11	CASCO PARA MOTOCICLETA: Debe cumplir con la NTC 4533, ECE 22.05/22.06 o DOT FMVSS 218, garantizando su idoneidad en absorción de impactos, resistencia a la penetración y estabilidad del sistema de retención. Debe incluir etiquetado permanente y legible con información sobre la norma que cumple, talla, fabricante o importador, país de origen, número de lote y fecha de fabricación. Asimismo, debe contar con correa de sujeción ajustable ubicada bajo la mandíbula, sistema de protección integral para la cabeza, carcasa resistente, acolchado interior de absorción y materiales que aseguren la comodidad y protección del usuario. Estas características aseguran que el casco cumpla con la normativa vigente del Ministerio de Transporte y ofrezca condiciones óptimas de seguridad para los motociclistas en la entidad. Color: Unicolor. Las tallas serán acordadas con la supervisión.	UNIDADES	50	$ 560.942	$28.047.100
12	ADQUISICION DE PANTALLA TELON DE PROYECCIÓN: Con medidas de 100 pulgadas con relación 16:9 para proyecciones amplias y	UNIDAD	1	$500.000	$ 500.000

	cinematográficas con soporte trípode, Diseño tubular compacto, Pantalla con textura blanco mate Patas de trípode de acero plegable y pantalla enrollable con borde negro para mejor encuadre de imagen con función de tracción de bloqueo automático manual, tela fabricada en PVC con fibra de vidrio sin costuras y ángulo de visión 180. Pantalla de proyección aire libre e interior, adecuada para cualquier tipo de proyector 3D, 4K, LCD, DLP, LED, LASER.				
13	**HIDRATACION** Bolsas de agua en polipropileno por 350 ml, fecha de vencimiento posterior a las actividades.	UNIDAD	480	$ 623	$ 249.200
14	**REFRIGERIO:** Un producto de panadería (croissant, pastel de hojaldre o pan relleno de jamón y queso), con un peso aproximado de 200 gramos, acompañado de una bebida fría de 250 ml (agua, jugo en caja o bebida hidratante), ambos entregados en empaque individual para consumo inmediato.	UNIDAD	120	$ 15.000	$ 1.800.000
15	**Profesional universitario con título de pregrado en Derecho, Ingeniería, arquitectura o afines, con** formación de posgrado en movilidad, transporte, seguridad vial, ingeniería de tránsito o áreas afines, que acredite experiencia profesional mínima de diez (10) años en formulación, ejecución o acompañamiento de proyectos de movilidad, seguridad vial, espacio público, educación vial o intervención comunitaria.	JORNADA	4	$ 2.500.000	$10.000.000
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE.					**$85.656.300,oo**

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación y posterior aprobación del flujo de las partes en la plataforma del Secop II, se perfecciona la presente invitación pública y el proponente seleccionado queda informado de la aceptación de su oferta, por valor de **OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS ($85.656.300) M/CTE.**

En constancia de aceptación se firma en Puerto Gaitán – Meta, a los veinte (20) días del mes de octubre de 2026.

Elaboró: Dennis Aguilera	Revisó: Dennis Aguilera	Aprobó: Alejandra Castillo Blandón
Cargo: Profesional CPS	Cargo: Profesional CPS	Cargo: Secretaria de Contratación.